

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0109-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2021

**Asunto:** Liquidación Presupuestaria 2020

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial, me dirijo a usted, señor Alcalde, en el marco de las atribuciones y responsabilidades conferidas al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ), entre éstas, la supervisión y manejo de las finanzas municipales, a efectos de llevar su conocimiento el informe correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, para los fines pertinentes y el curso del procedimiento legislativo para su aprobación.

#### **i. Base Legal**

1. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización – COOTAD, determina los plazos referentes a la entrega de la liquidación presupuestaria para el ejercicio presupuestario del año anterior, así:

- **"Art. 263.- Plazo de clausura.-** El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. *Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.*"
- **"Art. 265.- Plazo de liquidación.-** La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero (...)"

2. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP:

- **"Art. 129.- Acuerdo de liquidación.-** La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas."

#### **ii. Solicitud**

Sobre la base legal citada, el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 fue presentado a esta Administración General, mediante Oficio No. Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O de 30 de enero de 2021, suscrito por el Director Metropolitano Financiero encargado.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0109-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2021

En el contexto anotado, señor Alcalde, remito el citado informe, y le solicito comedidamente, las gestiones pertinentes en el marco del procedimiento legislativo, para conocimiento y consideración del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Anexos:

- Liquidación Presupuestaria 2020  
- Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Copia:

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2021-01-29	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Revisado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	nr	AG	2021-01-31	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2021-01-31	